



Política de Compliance Tributario



Información del documento

Identificación del documento	Política de Compliance Tributario
Ámbito geográfico de aplicación	Entidades de PwC en España
Normas que deroga	Ninguna
Responsable principal de su vigilancia	ORCT (*) de las entidades de PwC en España
Autor	Tax Officer team de las entidades de PwC en España
Órgano de aprobación	Consejo de Administración de PricewaterhouseCoopers, S.L. y adhesión a la misma por parte del resto de entidades jurídicas de PwC en España
Fecha de aprobación	28 de junio 2024
Última actualización	N/A

(*) *Órgano Responsable de Cumplimiento Tributario*

Índice

1.	Introducción y finalidad del documento.....	4
2.	Ámbito de aplicación.....	5
3.	Gobierno corporativo.....	6
4.	Normas y principios del Sistema de Compliance Tributario	10
5.	Responsabilidad de los profesionales	12
6.	Compromiso de confidencialidad y ausencia de represalias.....	13
7.	Comunicación de consultas y denuncia de infracciones.....	13
8.	Régimen sancionador.....	14
9.	Difusión y comunicación de la política.....	17

1. Introducción y finalidad del documento

El presente documento se enmarca en las políticas de buen gobierno corporativo y cumplimiento de todas las entidades de PwC en España (en adelante, "PwC" o "las Entidades PwC"). Se fundamenta en el firme compromiso de PwC con la "tolerancia cero" hacia cualquier acto ilícito o irregular, incluyendo aquellos que incumplan la normativa tributaria aplicable.

Los valores y principios éticos que sustentan el propósito de PwC, y que definen cómo comportarse y actuar, se recogen en el Código de Conducta de PwC aplicable a todos los empleados, órganos de gobierno y áreas funcionales.

En este contexto, las entidades de PwC en España disponen de un Sistema de Compliance Tributario, que se rige por las pautas y requisitos establecidos en la Norma UNE 19602¹, y que incluye una serie de políticas, procesos y procedimientos diseñados para asegurar que las entidades PwC en España cumplen con todas sus obligaciones en el ámbito tributario, minimizando riesgos y garantizando la transparencia y la integridad en la gestión de sus asuntos fiscales.

El Sistema de Compliance Tributario de las Entidades PwC es el instrumento a través del cual se asegura el correcto cumplimiento de los principios establecidos en la presente Política, en particular, así como las obligaciones y disposiciones normativas en materia tributaria a las que están sometidas las Entidades PwC, en general, a través del despliegue de los correspondientes mecanismos de identificación, evaluación y control de los potenciales riesgos fiscales a los que están expuestas, junto con el resto de elementos de apoyo que lo componen.

Ello supone establecer el marco adecuado para la definición, revisión y consecución de los objetivos de compliance Tributario, así como el compromiso contenido en la presente Política de la mejora continua del Sistema de Compliance Tributario.

El Sistema de Compliance Tributario de las Entidades PwC en España garantiza el cumplimiento de los requerimientos y las exigencias establecidas en el Código de Conducta y en el Código de Conducta Fiscal Global, así como en los Network Standards de PwC, en concreto en el Network Standard relativo a la gestión de los asuntos tributarios de las firmas PwC y de sus socios y profesionales.

La presente Política de Compliance Tributario es la Norma marco del Sistema antes descrito y contribuye a ejercer diligentemente en la organización el debido control que resulta exigible sobre los órganos de administración, directivos y profesionales de PwC, para

¹ La Norma UNE 19602, de Sistemas de gestión de compliance tributario, se trata de un estándar, elaborado por el CTN 165/ SC 4 Compliance tributario de la Asociación Española de Normalización, UNE, que ayuda a las organizaciones a prevenir y gestionar los riesgos tributarios.

minimizar el posible riesgo de que se produzcan malas prácticas, o incumplimientos normativos de ámbito fiscal en el desarrollo de las actividades de las Entidades PwC.

Asimismo, esta Política está alineada con la cultura de integridad, respeto y cumplimiento hacia las normas y políticas internas de PwC y tiene en consideración no sólo los intereses de las Entidades PwC sino también las exigencias que puedan provenir de terceros. En este sentido, se trata de un texto alineado con los objetivos estratégicos de las Entidades PwC y, consecuentemente, con su determinación de no tolerar ninguna conducta contraria a la normativa tributaria o que pudiese constituir un incumplimiento ilícito de índole fisca y del fomento de acciones tendentes a la reducción de los riesgos fiscales a los que quedan sujetas las Entidades PwC

De igual manera, la presente Política se encuentra alineada con los principios básicos establecidos en el Código de Conducta Fiscal Global (*Tax Code of Conduct for the Global PwC Network*), que amplía el contenido del Código de Conducta de PwC, proporcionando principios claros en los juicios sobre asuntos tributarios que realizan los profesionales de PwC. Adicionalmente, existen unos estándares de la red internacional de PwC ("PwC Network Standards") que establecen que cada firma miembro de PwC deberá, y exigirá a sus socios y profesionales que, organicen y conduzcan sus asuntos fiscales y aquellos que puedan tener impacto con los asuntos fiscales de las firmas PwC de una manera coherente con el Código de Conducta Fiscal Global, teniendo en cuenta la reputación y las expectativas de la marca PwC.

La presente Política debe ser interpretada en el contexto de las políticas, procedimientos y procesos que integran el Sistema de Compliance Tributario de las Entidades PwC

2. Ámbito de aplicación

La presente Política se aplica a todos los empleados, órganos de gobierno y áreas funcionales de las Entidades de PwC en España, independientemente de su ubicación geográfica o posición jerárquica, siendo de obligado cumplimiento y, en especial, a todos aquellos profesionales cuya actividad pueda impactar con la gestión de los asuntos fiscales de las entidades PwC.

De igual modo, la presente Política también puede hacerse extensiva en su totalidad o en parte, a terceros que interactúan con las Entidades PwC (clientes, proveedores, acreedores, colaboradores, etc.), siempre que las Entidades PwC hayan cumplido con los procesos de diligencia debida en la selección de dichos terceros con el objetivo de garantizar el cumplimiento de la normativa de aplicación, entre ellas, la normativa tributaria.

El ámbito de aplicación de esta Política comprende, entre otras, las siguientes obligaciones tributarias:

- a. Cumplimiento de la obligación de declarar adecuadamente de acuerdo con la normativa aplicable y satisfacer en tiempo y forma los tributos propios soportados por las Entidades PwC.
- b. Cumplimiento de la obligación de declarar y satisfacer los tributos recaudados y pagados por cuenta de terceros.
- c. Cumplimiento de las obligaciones de información tributaria.

La presente Política está a disposición de todos los profesionales de PwC en My Intranet.

3. Gobierno corporativo

Con el objeto de que la implantación del Sistema de Compliance Tributario sea efectivo y pueda irse actualizando y mejorando de manera continua, todos los órganos de gobierno y áreas funcionales responsables deben velar por el cumplimiento de este y por su correcta eficacia operativa.

Se detallan a continuación los distintos órganos de gobierno y las áreas funcionales responsables que participan en la toma de decisiones en el Sistema de Compliance Tributario.

3.1 Consejos de administración de las entidades PwC

Los Consejos de Administración son los máximos órganos de administración y representación de cada una de las Entidades PwC y, en consecuencia, son los máximos responsables de la supervisión y control. Con el objeto de mostrar su liderazgo y compromiso en relación con el Sistema de Compliance Tributario, tienen las siguientes responsabilidades:

- Establecer y defender como uno de los valores fundamentales de PwC que las actuaciones de los miembros de las Entidades PwC sean siempre conformes al ordenamiento jurídico, en general, y al de naturaleza tributaria, en particular, promoviendo una cultura de cumplimiento adecuada en el seno de las Entidades PwC;
- Adoptar, implementar, mantener y mejorar continuamente el Sistema de Compliance Tributario para prevenir y detectar riesgos tributarios o para reducir de forma significativa los riesgos fiscales;
- Establecer un Órgano Responsable de Cumplimiento Tributario al que se encomienda la

supervisión y revisión periódica del Sistema de Compliance Tributario, otorgándole poderes autónomos de iniciativa y control a fin de que pueda desarrollar eficazmente su labor;

- Dotar al Sistema de Compliance Tributario, y en concreto al Órgano Responsable de Cumplimiento Tributario, de los recursos financieros, materiales y humanos adecuados y suficientes para su funcionamiento eficaz;
- Examinar periódicamente la eficacia del Sistema de Compliance Tributario, modificándolo, si es preciso, cuando se detecten incumplimientos graves, o se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada; o cualquier cambio en la legislación vigente;
- Estar en comunicación directa con los órganos responsables del diseño y control de las políticas de cumplimiento.

3.2 Comités de dirección de las entidades PwC

Los Comités de Dirección de cada una de las Entidades PwC son los encargados del seguimiento de todos los asuntos que puedan afectar a la marcha de sus respectivas entidades, la preparación de los planes de negocio, el establecimiento de la estrategia correspondiente y la determinación de las prioridades que permitan la consecución de dicha estrategia, siguiendo las pautas y directrices de sus respectivos los Consejos de Administración.

De igual forma que los Consejos de Administración, los Comités de Dirección demuestran liderazgo y compromiso en la implantación del Sistema de Compliance Tributario. Para ello, deberán:

- Garantizar que el Sistema de Compliance Tributario se implemente de forma adecuada para conseguir el cumplimiento de los objetivos establecidos en esta Política y afrontar de manera eficaz los riesgos tributarios a los que las Entidades PwC puedan estar más expuestas;
- Asegurar que las exigencias derivadas del Sistema de Compliance Tributario se incorporan a los procesos y procedimientos operativos de las Entidades PwC;
- Garantizar la disponibilidad de recursos adecuados y suficientes para la ejecución eficaz del Sistema de Compliance Tributario;
- Cumplir y hacer cumplir, tanto interna como externamente, las políticas, procesos y procedimientos en materia de Compliance Tributario;
- Comunicar internamente la importancia de una gestión eficaz de cumplimiento tributario, coherente con los objetivos y requisitos de las políticas que conforman el Sistema de Compliance Tributario;

- Promover la mejora continua y apoyar los diversos roles de gestión para demostrar liderazgo en la prevención de infracciones y en la detección de riesgos fiscales en sus áreas de responsabilidad;
- Fomentar el uso de procedimientos para la puesta en conocimiento de conductas potencialmente ilícitas que puedan afectar a las Entidades y/o sus actividades;
- Garantizar que ningún miembro de las Entidades PwC es objeto de represalia, discriminación o sanción disciplinaria por comunicar de buena fe violaciones, o sospechas fundadas de violaciones, de la Política de Compliance Tributario, o por rehusar participar en actuaciones delictivas.

3.3 Órgano Responsable de Cumplimiento Tributario (ORCT)

Las Entidades PwC cuentan con un Órgano Responsable de Cumplimiento Tributario (ORCT) común a todas ellas, con facultades de autonomía y control sobre todas las áreas operativas y funcionales del Sistema de Compliance Tributario y dependiente de los órganos de administración de las Entidades PwC, a los que reporta sobre los resultados de la aplicación del Sistema.

Es un órgano colegiado y de carácter interno que da cobertura a todas las Entidades PwC en España, dando respuesta al firme compromiso con el cumplimiento, revisión y mejora continua del Sistema de Compliance Tributario y buen gobierno corporativo.

El ORCT dispone de la autoridad, los recursos y los medios necesarios para implantar y hacer cumplir las medidas de control interno que resulten adecuadas para detectar, prevenir y evitar la comisión de infracciones tributarias imputables a las Entidades PwC, así como para la reacción adecuada en el caso de que eventualmente se hayan producido. De igual manera, el ORCT cuenta con suficiente competencia y poderes autónomos de iniciativa y control, actuando de forma dependiente del Consejo de Administración de cada Entidad PwC.

El ORCT tiene las siguientes responsabilidades dentro del Sistema de Compliance Tributario:

- Impulsar y supervisar, de manera continua la implementación y eficacia del Sistema.
- Garantizar las capacidades, recursos y la inclusión de las responsabilidades, en el ámbito de compliance tributario, del personal de PwC y de las nuevas incorporaciones para todos aquellos profesionales con responsabilidad en el adecuado funcionamiento del Sistema.
- Poner en marcha un sistema de información y documentación de cumplimiento tributario, adoptando e implementando procesos para gestionar la información, tales como las reclamaciones y/o comentarios recibidos de líneas directas, un canal de comunicación de incumplimientos, o sospechas fundadas de incumplimientos de un requisito u otros mecanismos.
- Establecer indicadores de desempeño de compliance tributario y analizar los mismos

para identificar la necesidad de acciones correctivas.

- Identificar y gestionar los riesgos tributarios, incluyendo los relacionados con los socios de negocio.
 - Revisar el Sistema de Compliance Tributario a intervalos planificados.
- Informar los Consejos de Administración y a los Comités de Dirección, sobre los resultados derivados de la aplicación del Sistema de Compliance Tributario.

3.4 Responsable del Sistema Interno de Información

Desde la entrada en vigor el pasado 13 de marzo de 2023 de la Ley 2/2023, de 21 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de la lucha contra la corrupción, cada una de las Entidades PwC cuentan con un Responsable del Sistema Interno de Información al que los empleados pueden consultar en relación con las conductas exigidas en el Código de Conducta de la Sociedad, así como cualquier aspecto recogido en el ámbito de aplicación de la mencionada Ley. El responsable del Sistema Interno de Información opera de forma independiente y autónoma, es el primero en recibir las denuncias y es el encargado de informar al Consejo de Administración de cada Sociedad. Dicho Sistema Interno de Información es un elemento clave y adicional al resto de políticas, procedimientos y procesos del Sistema de Compliance Tributario de las Entidades PwC que sin duda contribuye a reforzar la cultura de cumplimiento normativo existente en PwC.

3.5 Auditoría Interna

Un elemento clave del Sistema de Compliance Tributario de las entidades PwC es la función de Auditoría Interna. Esta función de Auditoría Interna, tiene, entre otros, los siguientes objetivos:

- Supervisar de forma eficaz e independiente la gestión de riesgos de las Entidades PwC (entre ellos, a los que puedan estar expuestas las Entidades en materia tributario).
- Propiciar, a través de conclusiones y recomendaciones, la existencia de adecuadas políticas, procedimientos y controles.
- La revisión de la aplicación homogénea y eficiente de las políticas y procedimientos que conforman el sistema de control interno de las Entidades.
- Asistir a las Entidades PwC en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y mejora de sus procesos.

Con todo ello, PwC adopta y ejecuta con eficacia un modelo de organización y gestión que incorpora medida de vigilancia y control idóneas para prevenir la comisión de infracciones tributarias y reducir de forma significativa el riesgo de su comisión, otorgando la independencia y autonomía suficiente a dichos órganos para el desarrollo de sus funciones.

4. Normas y principios del Sistema de Compliance Tributario

4.1 Normas en materia de compliance tributario

Constituyen normas de obligada observancia y cumplimiento a los efectos del Sistema de Compliance Tributario y de esta Política en particular, los siguientes:

- i. La normativa tributaria en vigor, tales como Tratados Internacionales (especialmente, los que aprueban convenios de doble imposición); Tratados de la Unión Europea y sus Reglamentos, Decisiones y Directivas; Leyes estatales y autonómicas; Ordenanzas fiscales locales y cualquier otro texto normativo, de rango reglamentario, que desarrolle o complemente a los anteriores.
- ii. La jurisprudencia de los Tribunales de Justicia, de las diferentes jurisdicciones y estados.
- iii. Las exigencias y principios de actuación en materia tributaria establecidos en la presente Política de Compliance Tributario y en el Sistema que la acompaña.
- iv. Las normas previstas en el Código de Conducta y en el Código de Conducta Fiscal Global.
- v. Los Network Standards, especialmente el relativo a la fiscalidad de la firma y de sus socios.

4.2 Principios de actuación tributaria

Los principios de actuación tributaria que regirán el comportamiento de las Entidades PwC en España, sus socios y profesionales, tienen su origen en tres fuentes distintas:

a. PRINCIPIOS DERIVADOS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA FISCAL GLOBAL

- i. Toma de decisiones fiscales basada en la evaluación de los hechos y circunstancias específicos de cada caso, siempre respaldado por una base fundamentada en la legislación fiscal, basado en las opciones más apropiadas y disponibles según la Ley, jurisprudencia y doctrina.
- ii. Evitar conductas tendentes a conseguir que las autoridades fiscales tengan menos

datos que los pertinentes, compartiendo aquellos datos relevantes para cumplir con la Ley.

- iii. Promover las medidas necesarias para que en la toma de decisión se lleve a cabo de forma más amplia, incluyendo los riesgos económicos, comerciales y/o reputacionales, según corresponda en las distintas circunstancias.

b. PRINCIPIOS DERIVADOS DE LOS PwC NETWORK STANDARDS

- i. Las cuestiones fiscales de las Entidades PwC en España están gestionadas y coordinadas por un Tax Officer que a su vez es responsable de velar porque los requisitos establecidos en el estándar de la red internacional de PwC relativo a Firm's and Partner's taxes se cumplan.
- ii. Realizar una gestión responsable de las obligaciones fiscales de las Entidades PwC, así como de las obligaciones fiscales de sus socios al objeto de evitar el impago de deudas tributarias y la comisión de infracciones.
- iii. No emprender iniciativas de planificación fiscal ni adoptar posturas en la declaración de impuestos que pudieran perjudicar razonablemente la reputación de las Entidades de PwC en España ante la Administración Pública. De igual manera deberá asegurar, a través de las políticas y procedimientos oportunos, que sus socios no emprendan iniciativas de planificación fiscal ni adopten posturas en la declaración de impuestos que pudieran perjudicar la reputación de las Entidades PwC ante su autoridad fiscal local o ante cualquier autoridad fiscal extranjera.

c. PRINCIPIOS DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO RESPONSABLE Y DE TRANSPARENCIA Y RELACIÓN COOPERATIVA CON LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS

- i. Cumplir las obligaciones tributarias derivadas de la normativa tributaria, satisfaciendo los tributos que resulten exigibles y atendiendo los requerimientos de información necesarios de acuerdo con el ordenamiento jurídico.
- ii. Adoptar criterios fiscales basados en una interpretación razonable de la norma y atendiendo a los distintos criterios doctrinales y jurisprudenciales, así como a las normas internacionales y sus guías.
- iii. Fomentar prácticas encaminadas a la prevención y reducción de riesgos fiscales

significativos, incluidos los reputacionales, velando porque la generación de beneficios guarde una relación adecuada con la estructura y ubicación de las actividades, los medios humanos y materiales y los riesgos empresariales de las Entidades PwC.

- iv. Trasladar a los órganos de decisión la información sobre las principales implicaciones fiscales de las operaciones o asuntos que se sometan a su aprobación, cuando constituyan un factor relevante para formar su voluntad.
- v. Evitar prácticas de planificación tributaria no amparadas en una interpretación razonable de la norma. No obstante, ello no debe suponer la renuncia a la aplicación de los incentivos fiscales a los que las Entidades PwC tengan derecho de acuerdo con la normativa de aplicación.
- vi. Aplicar una política de precios de transferencia, en caso de que resulte oportuno, para todas las operaciones entre partes y entidades vinculadas, si las hubiera, presidida por el principio de libre competencia, que garantice la creación de valor y asunción de riesgos relacionados con el negocio, siendo coherente con lo dispuesto en la legislación aplicable y en los estándares de la OCDE en esta materia.
- vii. Promover una relación con las Administraciones Tributarias inspirada en los principios de confianza mutua, buena fe, transparencia, colaboración, lealtad entre las partes, todo ello con la finalidad de facilitar la aplicación del sistema tributario, incrementar la seguridad jurídica y reducir la litigiosidad.

5. Responsabilidad de los profesionales

Todos los profesionales de PwC tienen la obligación de velar por el cumplimiento de las políticas y procedimientos que conforman el Sistema de Compliance Tributario de las Entidades PwC y tienen la obligación de comunicar cualquier hecho o actuación que infrinja o pueda infringir lo dispuesto en el mismo y/o en cualesquiera de las normas a las que éste se remite de forma implícita o explícita.

Asimismo, todos los profesionales tienen la obligación de informar sobre comportamientos individuales, colectivos o actividades que concurran en el contexto de sus actividades en las Entidades PwC y que puedan contravenir el contenido del presente documento o del resto de políticas, procedimientos y procesos del Sistema de Compliance Tributario, con independencia de si tales comportamientos han sido ordenados o solicitados por un

profesional de mayor categoría profesional.

En este sentido, todos los profesionales deberán prestar su total colaboración en la investigación de cualquier hecho del que puedan ser requeridos y deberán guardar absoluta confidencialidad sobre cualquier aspecto del proceso, así como sobre los hechos puestos en su conocimiento.

El denunciante deberá aportar todas las pruebas o indicios de que disponga en el momento de la denuncia. La denuncia de hechos o actuaciones con conocimiento de su falsedad podrá derivar en responsabilidades penales o civiles de acuerdo con la legalidad vigente y podrá conllevar sanciones disciplinarias.

Por otra parte, no se dará trámite a ninguna consulta o denuncia de la que claramente se pueda deducir que la intención del denunciante es ajena al cumplimiento del Sistema de Compliance Tributario de las Entidades PwC.

El ORCT, en su función de supervisor y garante de Sistema de Compliance Tributario de las Entidades PwC en España, podrá iniciar de oficio un procedimiento de análisis preliminar o propiamente de investigación ante cualquier indicio de incumplimiento de las políticas y procedimientos de las que tenga conocimiento.

6. Compromiso de confidencialidad y ausencia de represalias

El ORCT, en su función de supervisor y garante de Sistema de Compliance Tributario de las Entidades PwC en España, se compromete a mantener absoluta confidencialidad acerca de los hechos y datos que se le aporten, tanto en el ámbito de cualquier consulta, como en una denuncia, frente a cualquier persona ajena al procedimiento, salvo que la revelación de esa información venga obligada por aplicación de alguna ley, autoridad pública o judicial.

Asimismo, el ORCT se compromete a adoptar las medidas necesarias para asegurar la total ausencia de represalias por cualquier denuncia que se inicie, en coordinación con el correspondiente responsable del Sistema Interno de Información de las Entidades PwC.

7. Comunicación de consultas y denuncia de infracciones

Se considerará:

“Consulta”: cualquier pregunta que cualquier persona incluida en el ámbito de aplicación de esta Política formule en relación con la interpretación y aplicación de las políticas y procedimientos del Sistema de Compliance Tributario de PwC en cualquiera de sus apartados o requerimientos.

Se entenderá como “infracción” cualquier hecho o actuación presuntamente contraria al mencionado Sistema de Compliance Tributario y/o normas legales al que el mismo se remite de manera expresa o implícita, así como a las normas y principios de la ética profesional.

Todos los profesionales de PwC, así como cualquier tercero con interés legítimo, cuentan con sus propios mecanismos y canales para notificar cualquier consulta o denuncia de incumplimientos de las políticas y procedimientos del Sistema de Compliance Tributario de PwC.

En este sentido, las entidades PwC cuentan con un canal de denuncias (Ethics Helpline²), puesto a disposición de todos los profesionales y de terceros (clientes, proveedores, etc.) a través del cual y de forma confidencial, pueden transmitirse comentarios, denuncias o simplemente dudas de cualquier asunto que tenga que ver con la vulneración o actuación potencialmente contraria a lo establecido en el Sistema de Compliance Tributario y/o Código de Conducta de PwC.

Aparte de este medio, cualquier empleado (o tercero) podrá ponerse en contacto con cualquiera de los miembros del ORCT, tanto personalmente, como a través de un correo electrónico, para plantear cualquier consulta o denuncia.

8. Régimen sancionador

De conformidad con lo establecido en esta Política, todos los profesionales de las Entidades PwC, con independencia de su categoría profesional y ubicación geográfica o funcional, tienen la obligación de cumplir con todos los principios, políticas, procedimientos y procesos que forman parte del Sistema de Compliance Tributario de PwC. Igualmente, a los efectos de velar por el correcto desarrollo del Sistema de Compliance Tributario, se les insta a que denuncien cualquier contravención que pudiera producirse sobre los mismos, en los términos expuestos en el apartado 5 anterior de esta Política (“Responsabilidad de los Profesionales”).

² <https://secure.ethicspoint.eu/domain/media/es/gui/105406/index.html>

PwC cuenta con un Régimen Sancionador en materia de Compliance Tributario que constituye una guía interna que permite probar la efectiva implantación del Sistema de Compliance Tributario en las Entidades PwC como medio a través del cual sancionar, por aplicación de la normativa laboral vigente o la que, en su caso proceda, las infracciones e incumplimientos normativos del Sistema de Compliance Tributario de aplicación a PwC.

Las medidas que se adopten desde una perspectiva laboral serán respetuosas con la normativa aplicable, sin que por ello pierdan contundencia o proporcionalidad con la gravedad de los hechos de los que traigan causa.

Cada incumplimiento llevará aparejado una sanción en base al siguiente marco de referencia, donde se establecen distintos niveles de incumplimiento, ordenados de menor a mayor relevancia, así como sus posibles impactos:

Grado de Incumplimiento	Descripción	Nivel de Incumplimiento	Possible impacto de la falta	% aplicación en la RV
1	<ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento de una o varias de las políticas y/o procedimientos del Sistema de Compliance Tributario pero que no suponen un riesgo significativo para PwC <p>Ejemplos ilustrativos</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ No realización de algunos de los cursos de formación obligatoria requerida por la red internacional de PwC y a nivel local. 	Menos grave (Alto / Medio / Bajo)	<ul style="list-style-type: none"> Amonestación verbal. Amonestación por escrito. Suspensión de empleo y sueldo de un día. Impacto en la retribución variable (del 1 al 10% de la RV – ver siguiente columna). 	<ul style="list-style-type: none"> • Alto (del 8% al 10%) • Medio (del 5% al 7%) • Bajo (del 1% al 4%)
2	<ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento de una o varias de las políticas y/o procedimientos del Sistema de Compliance Tributario que suponen un riesgo para PwC <p>Ejemplos ilustrativos</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Deficiencias / retrasos significativos en el procedimiento de consulta en materia de Compliance (confidencialidad, insider trading, protección de datos, etc) que una vez analizadas y concluidas, pueden tener un potencial impacto en el trabajo. 	Grave (Alto / Medio / Bajo)	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de empleo y sueldo de uno a diez días. Inhabilitación, por plazo no superior a un año, para el ascenso a la categoría superior. Impacto en la retribución variable (del 11 al 25% de la RV – ver siguiente columna). 	<ul style="list-style-type: none"> • Alto (del 21% al 25%) • Medio (del 16% al 20%) • Bajo (del 11% al 15%)
3	<ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento de una o varias de las políticas y/o procedimientos del Sistema de Compliance Tributario que suponen un riesgo significativo para PwC <p>Ejemplos ilustrativos</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ No realización de la Confirmación Anual de Compliance (ACC) o incluir información incorrecta. ✓ Comportamientos no acordes con lo establecido en el Sistema de Compliance Tributario y en el Código de Conducta Fiscal Global ("Ethics Behaviours / Integrity"). 	Muy grave (Alto / Medio / Bajo)	<ul style="list-style-type: none"> Pérdida temporal o definitiva de la categoría profesional. Suspensión de empleo y sueldo de once días a dos meses. Inhabilitación durante dos años o definitivamente para pasar a otra categoría. Impacto alto en la retribución variable (del 26 al 100% de la RV – ver siguiente columna). Despido. 	<ul style="list-style-type: none"> • Según circunstancias. A determinar por el Leadership.

Los incumplimientos reiterados darán lugar a un incumplimiento del siguiente nivel. En ese sentido, cabe recordar que la política de retribución variable de las entidades PwC establece como uno de sus objetivos esenciales para el devengo de la retribución variable el cumplimiento de los profesionales de las políticas de R&Q, Independencia y Compliance.

9. Difusión y comunicación de la política

Es responsabilidad de los Consejos de Administración de las Entidades PwC y del Órgano Responsable de Compliance Tributario de PwC, asegurar la efectiva difusión de esta Política y ponerla en conocimiento de todos los profesionales de las Entidades PwC, y de realizar y aprobar las actualizaciones que pudieran acordarse.

La presente Política se encuentra disponible y accesible a todos los grupos de interés a través de su publicación en la web corporativa y en la intranet.



pwc.es

© 2025 PwC. PwC se refiere a la firma miembro española y, en ocasiones, puede referirse a la red de PwC. Cada firma miembro es una entidad legal separada e independiente. Consulta www.pwc.com/structure para obtener más detalles.